



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

Expediente 75/00/00969

VISTO:

La necesidad de implementar la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 6/00 y sus modificatoria Ordenanza N° 8/01 donde se aprueba el otorgamiento de Títulos intermedios con reconocimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que según la Ordenanza mencionada precedentemente se dispone que se otorgue un Título intermedio de Bachiller Universitario, no habilitante para el ejercicio profesional de la Psicología, para los alumnos que hayan aprobado el cincuenta por ciento (50 %) de los planes de estudios de las respectivas carreras y los módulos de informática e idioma.

Por ello, en sesión del día de la fecha, siguiendo lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
ORDENA**

Art. 1º: Disponer la creación del Título Intermedio de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas con Orientación en Psicología.

Art. 2º: Se otorgará el Título de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas con orientación en Psicología a aquellos alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología que hayan aprobado el 50 % de las materias del Plan de Estudios y los módulos de informática e idioma, según lo detallado en anexo, que forma parte integrante de la presente ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6/00 y su modificatoria N° 8/01 del H. Consejo Superior.

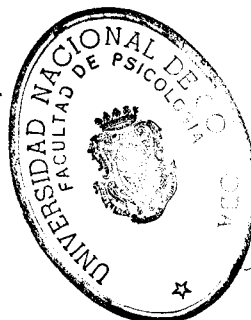
Art. 3º: Elévese al H. Consejo Superior para su aprobación.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.-

ORDENANZA N° 05/01

PATRICIA ALTAMIRANO
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANA MARIA ALDERETE
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

Expte. 75/00/00969

ANEXO ORDENANZA H. CONSEJO DIRECTIVO N° 05 101

**BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS HUMANAS
CON ORIENTACIÓN EN PSICOLOGÍA**

PLAN DE ESTUDIOS

- Curso de Nivelación

Primer año

- Problemas Epistemológicos de la Psicología
- Introducción a la Psicología
- Psicología Evolutiva de la Niñez
- Escuelas, corrientes y sistemas de la Psicología Contemporánea
- Psicoestadística
- Biología Evolutiva Humana

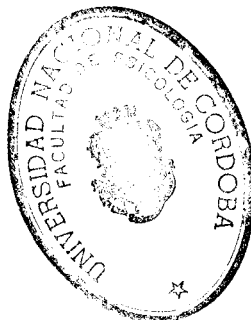
Segundo año

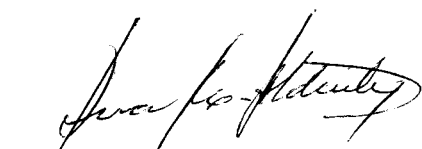
- Psicología Evolutiva de la adolescencia y de la juventud
- Neurofisiología y Psicofisiología
- Psicoanálisis
- Técnicas Psicométricas
- Antropología Cultural Contemporánea Latinoamericana

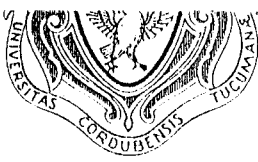
Tercer año

- Metodología de la Investigación psicológica
 - Psicobiología experimental
 - Psicopatología
 - Psicología Social
 - Psicología Educacional
 - Psicología Sanitaria
-
- Módulo de Inglés y Portugués
 - Módulo de Informática


PATRICIA ALTAMIRANO
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




ANA MARÍA ALDERETE
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Ordenanza H.C.D. N° 05/01 de la Facultad de Psicología, por la cual se dispone la creación del Título Intermedio de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas con Orientación en Psicología; atento lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 6/00 y su modificatoria la N° 8/01 y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 5; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

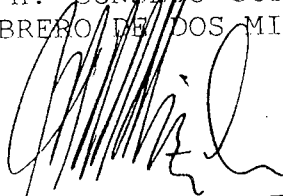
ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Psicología y, en consecuencia, aprobar la Ordenanza H.C.D. N° 5/01 que dispone la creación del Título Intermedio de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas con Orientación en Psicología para los alumnos de la carrera de Psicología que hayan aprobado el 50% del Plan de Estudios y los módulos de Informática e Idioma, según lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 6/00 y su modificatoria N° 8/01.

ARTICULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.-

gg
/

~~Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

10